

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00169 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: GO DIGITAL AGENCY S.A.S.

DEMANDADA: KORN GROUP S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que mediante providencia de fecha 1 de marzo del año que avanza, esta sede judicial negó la orden de pago deprecada por la parte demandante por no cumplir las facturas allegadas los requisitos establecidos en la ley para tenerlas como títulos ejecutivos. Frente a tal decisión, el apoderado judicial de la parte actora, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, que se encuentra pendiente de resolver.

No obstante, lo anterior, el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito solicitando la terminación del procedo por pago total de la obligación, a pesar que, no se ha librado orden de pago.

Por lo anterior, previo a resolver lo que en derecho corresponda, el togado actor deberá indicar si desiste de los recursos interpuestos, habida cuenta que, se repite, no se ha librado mandamiento de pago, por lo que a la fecha no se han decretado medidas cautelares y menos aún materializado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Jueza

Csl.